



	Año.	Medio.	Tres meses.	Un aña.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1692.

JUEVES 4 DE JULIO DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

WURTEMBERG.

Stuttgart 19 de Junio.

Ayer entre cuatro y cinco de la tarde se celebró en el gran salon de mármol del palacio Real por el conserje del consistorio el matrimonio de S. A. R. el Príncipe hereditario Guillermo Alejandro de Orange con S. A. R. la princesa Federica Sofía Matilde de Wurtemberg y á presencia de toda la familia Real, de S. A. R. el Príncipe de Orange, del margrave Guillermo de Baden, de toda la corte, de los Ministros y del cuerpo diplomático. Concluida la ceremonia SS. AA. RR. recibieron las felicitaciones de todas las personas que habian sido convidadas. (*Mercurio de Suabia*.)

REINO DE HANNOVER.

Hannóver 8 de Junio.

Contestacion dada por el Rey al mensaje que una diputacion de las Cámaras presentó á S. M. en 15 de Junio.

Ernesto Augusto, Rey de Hannover:

La asamblea de nuestros fieles Estados nos ha expuesto en el mensaje que nos presentó en 15 de Junio su opinion franca y leal acerca de los asuntos políticos en que cree que Nos debemos cooperar con ella. Esta cooperacion, cuyo fin se dirige á la prosperidad de nuestros amados súbditos, ha sido el objeto constante de nuestros mas ardientes deseos. Nuestros fieles Estados reconocen la situacion floreciente del pais, que nos obliga á dar gracias á la divina Providencia. Pero al mismo tiempo deploran como Nos las turbulencias ocurridas por diferentes causas y los obstáculos que oponen á que se perfeccione esta situacion floreciente. Este sentimiento es tanto mas justo, cuanto que desgraciadamente es evidente que una parte de nuestros súbditos que no participan de nuestras miras sobre la lesion de nuestros derechos, y sobre las medidas que hemos adoptado para garantizarlos en union con los extrangeros, han recurrido á medios los mas innobles, tales como la alteracion de la verdad, la mentira, la calumnia y la licencia de la prensa, á fin de proseguir en sus miras personales, bajo pretexto de garantizar un orden legal que en nuestro pais jamás podría verse comprometido, y minar en su consecuencia el amor al orden y la confianza hácia las autoridades, y sembrar la discordia en un pais cuyos leales habitantes jamás han merecido sufrir los funestos resultados de semejantes tentativas.

Nuestros fieles Estados indican el único medio que puede conducir al término que jamás nuestra solicitud paternal ha perdido de vista, á saber: la prosperidad efectiva y permanente de nuestros súbditos. Piden que vuelvan á empezarse las negociaciones para arreglar de un modo constitucional las diferencias concernientes á la Constitucion del pais, y nos dan gracias por la esperanza que les hemos hecho concebir en nuestro manifesto de 3 del mes último, de que sus ruegos serán oidos. En fin, nos aseguran del amor y fidelidad inalterables de nuestros leales súbditos, de su espíritu tranquilo y reflexivo, y esperan por lo tanto que nuestras medidas, dictadas por una paternal solicitud, tendrán un feliz éxito. Hemos acogido con confianza estas manifestaciones de nuestros fieles súbditos; las hemos recibido con un placer sincero, lo mismo que las seguridades de la fidelidad y del amor inalterable de nuestro muy amado pueblo. Esta circunstancia ha confirmado la justicia de nuestra opinion primera, y hemos resuelto en su vista entrar en la senda que habiamos seguido desde luego, que hemos considerado como la que mas directamente guia al fin, y que en muchas ocasiones hemos exhortado á nuestros súbditos siguiesen con toda formalidad. Con dolor nos hemos visto precisados á abandonar esta senda de un arreglo espontáneo entre Nos y nuestros fieles Estados.

En su consecuencia declaramos que mas adelante dirigiremos á nuestra fiel asamblea de los Estados proposiciones que deberán servir de base á las negociaciones que tengan por objeto

un arreglo constitucional. Confiaremos la redaccion de estas proposiciones á una comision especial que deberá pesar con una igual imparcialidad nuestros derechos y los de nuestros fieles Estados, porque así como queremos sostener con firmeza nuestros derechos bien adquiridos, queremos que los de nuestros fieles Estados queden tambien garantidos. El derecho es sagrado á nuestros ojos, y es nuestra voluntad que siguiendo este principio, del que jamás nos hemos apartado, nuestros fieles súbditos serán regidos conforme á derecho y á las leyes. Ignoramos si una participacion de los comisionados de la asamblea general de los Estados en este asunto aceleraria su solucion y responderia á los votos de nuestros fieles Estados.

Por lo tanto aguardamos su declaracion sobre este punto; y en el caso en que la asamblea solicitase tener parte por medio de comisionados, prestaríamos nuestro consentimiento eligiendo dos individuos de cada Cámara para tales comisionados.

Al mismo tiempo creemos conveniente que los trabajos de la comision nombrada por los Estados para proceder al exámen del proyecto de Constitucion presentado en el año último, sean tomados en consideracion, y al efecto invitamos á la asamblea de los Estados á que envíen estos trabajos á nuestro Gabinete, cuya remision será considerada como hecha á Nos mismo.

Esperando que nuestros fieles Estados harán esta manifestacion á la mayor brevedad posible, les declaramos que cuando se verifique una nueva convocacion adoptaremos medidas para lo sucesivo concernientes á los cuerpos electorales y á los distritos que no han nombrado Diputados, y que despues del recibo de la declaracion y la respuesta á nuestras proposiciones del mes último acerca del sobrante de los gastos de 1837, 1838 y 1839, prorogaremos la asamblea de los Estados, á quienes renovamos la seguridad de nuestra Real benevolencia. = Firmado. = Ernesto Augusto.

Este rescripto ha sido comunicado á ambas Cámaras.

FRANCIA.

Paris 26 de Junio.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS. — Sesion del dia 26 de Junio.

El orden del dia es la discusion del proyecto de ley en que se pide un crédito de 4.912,810 francos para los armamentos marítimos destinados á proteger nuestros intereses mercantiles en América y para la vigilancia de las costas de España.

El *marques Justo de Chasse-loup-Laubat* toma la palabra contra el proyecto, que se divide en dos partes. La primera se refiere á los sucesos ocurridos en América. En cuanto á la segunda, dice, reproduce la interminable cuestion de intervencion española.

Se nos dice que el Gobierno solo trata de reforzar los cruceros de las costas de España, y de impedir por medio de una activa vigilancia el desembarque de tropas y municiones de guerra, sin separarse sin embargo del principio de la no intervencion, y respetando el derecho comun y el neutral: cosas todas segun mi dictámen incoaciliables, imposibles y que no puedo comprender.

La comision quisiera conferir al Gobierno un derecho todavía mas extenso. El relator de ella lo expresa en estos términos:

“En casos urgentes, cuando el Gobierno de la Reina necesitase de un auxilio directo para el transporte de sus tropas, nuestras escuadras se prestarán dentro de los límites convenientes á una asistencia eficaz.”

No sé á la verdad cómo podrán justificarse tales disposiciones y tales actos respecto del mismo Gobierno español y respecto de Inglaterra. El tratado de la cuádruple alianza de 22 de Abril de 1834, y el adicional de 18 de Agosto del mismo año han sido concebidos con miras diferentes.

¿Ha comprendido el ministerio la consecuencia lógica de una política proclamada en esta tribuna por el honorable Presidente del Gabinete de 22 de Febrero, y por el mariscal Presidente del actual Gabinete? ¿Cómo podrá conciliarla con los principios que ha defendido, sostenido y apoyado en la tribuna de la Cámara de los Pares en 1837?

O vuestra intencion es que pese en la causa de la Reina Cristina todo el esfuerzo de la asistencia de Francia, y entonces, yo os diria: hay en España otra cosa que D. Carlos y la Reina Cristina: hay el principio constitucional y el principio absoluto; este último, representado por D. Carlos, Maroto y Merino, existe en ella; es fuerte, se equilibra con vicisitudes diversas con el principio en que se apoya el Gobierno de la Reina.

No hareis triunfar el principio constitucional por medio de una intervencion, ni por medio de 1000 soldados que pisen el suelo español; abrid la historia, y vereis en ella cuál ha sido la fuerza de todos los Gobiernos establecidos por el poder de las bayonetas extrangeras.... ¿Qué ha sido de ellos?

Persuadido pues de que exigen graves intereses que todas las fuerzas de nuestra marina se dirijan á Le rante, donde son útiles y necesarias, y donde en este momento se agitan, y tal vez

deciden cuestiones de la mayor importancia, tengo el honor de proponer á la Cámara una reduccion de 5000 francos.

El Presidente del Consejo: Señores, en este momento se renueva una discusion que ya en muchas ocasiones se ha tratado solemnemente en esta Cámara.

Se trata de la continuacion de la guerra civil en España, del cumplimiento, de acuerdo con Inglaterra, del tratado de la cuádruple alianza que ha reclamado toda la solicitud del Gobierno del Rey, lo mismo que del pais y de las Cámaras. No reproduciré discusiones pasadas: en pocas palabras trataré únicamente de definir, en cuanto lo permitan las dificultades que ofrece esta grave cuestion, la línea de conducta que el Gobierno se propone seguir.

La Cámara conoce lo que hasta aqui se ha hecho con respecto á España. Se encuentran en primera línea las disposiciones adoptadas en nuestra frontera terrestre. Se han dado las órdenes mas terminantes; se ha prescrito la vigilancia mas severa para impedir el contrabando; y puede asegurarse que en este punto se obtienen todos los resultados posibles.

Por mar era la cosa mas difícil; primero por el estado necesario de la Legislacion relativamente á las expediciones, y la imposibilidad de recurrir al sistema vejatorio de las fianzas. Todo lo que es posible hacer se reduce á reforzar nuestros cruceros para ejercer una vigilancia mas activa sobre los buques nacionales que no sigan su destino, y para observar los pabellones neutrales, sobre los cuales los buques de la marina Real española son los únicos que tienen el derecho de ejercer la policia. Así al mismo tiempo que invitamos al Gobierno español á que refuerce sus cruceros con fuerzas sutiles, venimos, señores, á pedirnos un crédito que permita reforzar con siete buques nuestros cruceros en las costas de España.

No son estos servicios los únicos que nuestras fuerzas navales deben prestar á la causa constitucional de España, á la causa del tratado de la cuádruple alianza, á la causa de los verdaderos intereses de Francia. Nuestras relaciones con el Gobierno de la Reina Isabel se dirigen por una cooperacion noble y eficaz, por una política amiga y auxiliadora: tal es el resumen de las instrucciones que han recibido nuestros oficiales, ya se trate de facilitar el transporte de tropas y municiones, como recientemente acaba de ocurrir, ya se trate de asegurar las costas españolas, ó en cualquiera otra circunstancia que no comprometiese á Francia en una intervencion directa en los negocios de la Península. La política de un Gobierno sábio consiste, señores, ante todo en su libertad de accion, en no comprometerse para en adelante ni aun por una exclusion anticipada. Si llegase un dia en que una intervencion directa de Francia en los negocios de España fuese necesaria, en que esta fuese conforme á los intereses franceses, el Gobierno y las Cámaras no vacilarian ciertamente en adoptarla. Esto es lo que en otra circunstancia y en otra tribuna he tenido ocasion de proclamar altamente. Hoy ni el Gobierno, ni las Cámaras, ni la opinion del pais, ni el mismo Gobierno español, reconocen que ha llegado aquel momento.

Tales son, señores, las breves explicaciones que tenia que dar á la Cámara. En ellas se resume suficientemente el pensamiento que dirige la política del Gobierno, y la Cámara me dispensará de entrar en mas pormenores acerca de resoluciones que dependen por otra parte de eventualidades futuras, y que deberán conformarse á los principios del tratado de la cuádruple alianza y á los intereses permanentes de Francia.

Todas las disposiciones, señores, que acabo de indicar han sido seguidas de efectos inmediatos. Voy á comunicar á la Cámara las partes que se nos han dirigido segun las instrucciones dadas á los buques establecidos en el crucero de las costas de España.

Y primero leeré una carta del 10 de este mes que he recibido de Bilbao: se dirige á mí directamente por conducto del cónsul de Francia. (*Movimiento de curiosidad*.)

Si la Cámara se halla cansada....

De todas partes: No, no, leed, leed.

El Presidente del Consejo: Esta es la carta del cónsul de Francia.

“Señor Ministro: Habiendo sabido que por nuevas instrucciones se prescribe al comandante de nuestras fuerzas navales en Pasajes que ayude á las tropas de S. M. la Reina de España en sus movimientos en esta costa, ya sea para el transporte de tropas y municiones, ya para impedir el desembarque de socorros dirigidos á las fuerzas carlistas &c.; las autoridades civiles de Bilbao han creído de su obligacion ofrecer á S. M. el Rey de los franceses la expresion de su profunda gratitud en una carta que me han pedido dirija, y que tengo el honor de remitir adjunta á V. E. La carta está escrita por la diputacion provincial de Vizcaya, por el ayuntamiento y junta Real de Bilbao, y suplico á V. E. se digue acusarme el recibo de ella. Con este motivo las autoridades civiles y militares de Bilbao me han visitado en corporacion, y las bandas de música de los diferentes regimientos de la guarnicion han tocado bajo mis ventanas en honor de S. M. La alegría pública ha sido aqui extremada.”

Tengo en la mano la carta dirigida al Rey, adjunta la del cónsul: está firmada por 30 personas, que son las autoridades de Bilbao.

Esta otra carta es del cónsul de Francia en Santander dirigida á mí igualmente:

"Santander 16 de Junio de 1839.—Señor mariscal: Tengo el honor de manifestar á V. E. que el buque de vapor del Estado *le Tonerre*, ha venido esta mañana á anclar en esta bahía, trayendo á bordo 70 soldados procedentes de S. Sebastian. Nuestro comandante general se ha apresurado á aprovechar esta ocasion para pedir al comandante de aquel buque que se sirva llevar á su vuelta 400 hombres que deberán desembarcar en Bilbao, y tomar á remolque un buque español cargado de caballos y efectos militares con destino á S. Sebastian.

"Puedo equivocarme, señor mariscal, pero tengo la firme conviccion de que los servicios de este género no son los únicos que proporcionará á España la reciente determinacion del Gobierno."—El cónsul de Francia en Santander.

Hé aquí, señores, un hecho que demuestra á la Cámara que acerca de la cuestion española el Gobierno del Rey ha hecho cuanto debia hacer. Tal vez la Cámara juzgará, segun las manifestaciones producidas y los hechos que han sido su consecuencia, que apenas será posible que el Gobierno del Rey hiciese mas. Tengo pues motivo de esperar que la Cámara no nos negará el crédito que se le pide para asegurar los servicios que acabo de manifestar.

Mr. Mathieu de la Redonde dice que hay un compromiso contraido con España por el tratado de la cuádruple alianza; y si se quiere recurrir á un discurso pronunciado en el año de 1837 por el Sr. ministro de Trabajos públicos, se verá que este discurso responde perfectamente á las objeciones que acaban de manifestarse por algunos murmullos de la Cámara.

El Ministro de Trabajos públicos: No habria subido á la tribuna si el honorable individuo que baja de ella no hubiese aludido á mí personalmente. Se ha propuesto ponerme en contradiccion conmigo mismo, y ya no soy libre de guardar silencio.

Principio por decir que nadie es mas libre que yo en esta discusion.

En una ocasion tuve motivo de tratar aqui de la cuestion española, y esto fue en 1838 como individuo de la comision de contrast con al discurso de la Corona. El sistema que yo defendiendo hoy como individuo del Gabinete es el mismo que he sostenido como individuo de la oposicion, porque debo decir para responder á una expresion de *Mr. Chasse-loup-Laubat*, que nuestras opiniones no son un *bagage* de que debe quedar uno desembarazado cuando sube al poder. (*Rumores diversos*.)

No, no, no es así: mis opiniones son hoy las mismas que han sido hace poco. Pienso que no existen motivos eficaces para intervenir actualmente en España. El Gobierno español no nos lo pide: hacerlo en las circunstancias actuales sería perder, hacerle perder en fuerza y consideracion á vista de aquel pais. Pero fuera de la intervencion hay socorros y auxilios eficaces que el Gobierno frances puede dar á la Reina Cristina; y sobre este punto, lo repito, mi opinion es hoy la misma que ha sido siempre.

Se nos dice: ¿pero qué determinacion quereis tomar? Nos anuncian por una parte cosas claras, pero insignificantes; por otra nos manifestais cosas que podrán ser graves, pero carecen de claridad: por manera que podreis encontrar en la Cámara dos especies de apoyos fundados en motivos absolutamente diversos.

Señores, esta objecion parece singular despues del primer discurso de *Mr. Chasse-loup-Laubat*, despues de su enmienda, y sobre todo despues de la declaracion que os ha hecho de que hablaba en nombre de sus amigos... (*Interrupcion*.)

Mr. Chasse-loup-Laubat: He hablado en mi nombre.

Mr. Dufaure: Pues bien, digo que la objecion de *Mr. de la Redonde* era extraña despues de la declaracion personal que hacia *Mr. Chasse-loup-Laubat*, de que nuestra politica era enteramente diversa de la de 15 de Abril, y que por esta razon debia ser denegado el crédito que pediamos. Así el uno nos ha atacado porque diferimos del 15 de Abril; y el otro porque no nos asemejamos á él. ¿Qué deberá juzgar la Cámara de semejante oposicion?

Sin duda no me conviene atacar al Gabinete presente. Cuando he formado parte de la oposicion he manifestado absolutamente mi pensamiento: no me retracto de lo que dije entonces. Pero sin atacar la conducta del ministerio del 15 de Abril, decimos que tenemos la pretension de ser los mismos, de elegir nuestra politica propia, es decir; una politica útil, conforme á los intereses franceses, á la dignidad y honor del pais. Pretendemos haber adoptado una politica que no es la de los Gabinetes precedentes, y lo demostraré á la Cámara.

Se nos pregunta: ¿en qué os diferenciáis del Gabinete anterior? ¿Qué vais á hacer de nuevo? Y en particular ¿qué nuevo vais á hacer en España?

Respondo con hechos: apenas llegó al poder el nuevo Gabinete, envié instrucciones al almirante Duperré á todos los comandantes de fuerzas navales en nuestras costas. Estas instrucciones exigian una conducta absolutamente amiga, absolutamente auxiliadora del Gobierno de la Reina Isabel. La sola lectura de estas instrucciones ha conmovido profundamente los ánimos. Los defensores de la Reina Isabel se han llenado de entusiasmo, y el Presidente del Consejo acaba de leerlos un testimonio de reconocimiento dirigido á la Francia por las autoridades de Bilbao.

Ha habido pues algo nuevo en nuestra politica, y lo prueba esta manifestacion. Si hubiésemos seguido la misma politica, nada habria de nuevo. Así el honorable *Mr. Mathieu de la Redonde*, que pretende que nuestra politica es siempre la misma, que en nada ha variado, parece haber olvidado las acusaciones que dirigia á la politica de 15 de Abril, y que se fundaban sobre la declaracion que adoptada con respecto á España como regla por el Gabinete del 15 de Abril, se reasumia en la palabra *jamás*, palabra que caracteriza su politica en punto á la intervencion.

Nuestra politica no es la misma, y sobre esto acabais de oír las explicaciones tan claras y positivas del Presidente del Consejo. Nunca separaremos los intereses de España de los de Francia. Pero nuestro Gabinete no pronuncia la palabra *jamás*. Obrará cuando sea necesario: lo declara, y añade que antes de resolverse á esta grande determinacion, consultará á un mismo tiempo los intereses de España y Francia. Decidme ahora, yo lo deseo, si no es esta una politica propia nuestra, y si tiene alguna semejanza con la del Gabinete que nos ha precedido. (*Movimientos diversos*.)

Así, señores, nuestra politica me parece muy clara.

Debo añadir algo respecto á la intervencion. Señores, en

cuanto á intervencion en lo interior de España, en el Gobierno de España, intervencion de que nos acusaba *Mr. Chasse-loup-Laubat* de querer practicar, no pensamos en ella: creemos que conviene á la dignidad de los pueblos que ellos mismos se constituyan: que conviene á la seguridad de un Gobierno que su fortuna y su vida la deba á sí mismo, y no á los pueblos extranjeros; y creemos que en España, lo mismo que en cualquiera otra parte, sería débil un Gobierno impuesto por la fuerza extranjera. Queremos quitarle este vicio original: no tenemos la pretension de intervenir en España para imponerle un Gobierno.

Pero como ha dicho el mariscal, no tratamos de ligar para el porvenir las resoluciones del Gabinete, sino permanecer libres para decidir, segun las circunstancias, lo que deberá hacerse relativamente á la intervencion sea de la clase que fuere, bien por tierra ó por mar. El Gobierno no se anticipará á decidir todo lo que tenga el caracter de una intervencion: para ello espera los resultados. Aguardará que se le pida clara y terminantemente por el Gobierno español; en seguida examinará las circunstancias en que el Gobierno se encuentre, y si la Francia llega á creer que sin su intervencion no es posible que el Gobierno constitucional exista en España, y que sin su intervencion sería seguro el triunfo del Pretendiente, para este caso es para el que el mariscal Presidente del Consejo os ha dicho que los intereses de la España y de la Francia se reunirían para pedir la accion indefinida, ilimitada de la Francia para impedir el triunfo del Pretendiente contra el Gobierno constitucional de la Reina. (*Viva y prolongada sensacion*.)

Señores, así me expresaba yo en otra época: puede recordarse mi discurso, puede recordarse tambien el del ministro de Hacienda, á quien se ha tratado de asociar conmigo en las contradicciones sobre que se nos reconviene; pero lo repito hoy, y lo pienso en lo íntimo de mi alma, esta es la politica de la Francia, no la politica de un dia, sino la de todos tiempos. Cuando por muerte de Fernando VII la Francia reconoció á su hija como Reina de España; cuando la Francia la ofreció sus socorros; cuando mas adelante por un gran acto presentado á las Cámaras, que mereció la aprobacion de las mismas, la Francia suscribió al tratado de la cuádruple alianza que sirve de lazo de union de todos los Estados constitucionales de la Europa occidental, la Francia ha hecho grandes cosas, cosas políticas, duraderas, que deben causar su efecto en el porvenir, y que no puede abandonar en un dia.

Puede dilatarse por el momento en que nos encontramos la parte de accion que el Gobierno frances debe ejercer en los destinos de España; puede deliberarse, tomar en consideracion todas las circunstancias, examinar lo que pide, lo que exige el Gobierno español, examinar lo que quiere y exige el interes frances; puede dilatarse el resolver sobre la cuestion actual acerca de la aplicacion de los tratados aprobados por la Francia; mas en cuanto á lo venidero, nadie puede restringir esta accion. Todo Gabinete debe reservarse la libertad de sus deliberaciones: ningun Gabinete debe pronunciar antes de tiempo la palabra *jamás*. Tal es la situacion del actual Gabinete, al que tengo el honor de pertenecer: la ha adoptado, la conservará, y esta será su regla de conducta para lo venidero. (*Aprobacion en el centro izquierdo*.)

Mr. Mathieu de la Redonde: No puedo dejar de felicitarle por haber llamado á esta tribuna al ministro de Trabajos públicos: confieso que no esperaba menos de su lealtad, y tambien que no dejaria de expresarse en los términos que acaba de oír la Cámara.

Mas durante la crisis ministerial se ha acordado un programa entre los diferentes personajes llamados á componer el Gabinete. A este programa acompañaba un comentario...

El ministro de Hacienda: Pido la palabra.

Mr. Mathieu de la Redonde: Con arreglo á este comentario habia una diferencia esencial entre la posicion del Gabinete que trataba de formarse entonces y el de 15 de Abril, no solo en cuanto á las medidas eventuales, sino con respecto á las presentes. Yo por mi parte doy una grande importancia á las medidas presentes, porque la Cámara sabe que los Gobiernos no se sujetan siempre á sus declaraciones, y estoy persuadido que el ministro de Trabajos públicos se sujetará constantemente á las suyas.

El ministro de Hacienda: Señores, nunca han sido muy de mi gusto los programas, porque los he mirado como anuncios políticos que siempre dicen demasiado, y al mismo tiempo muy poco ó nada.

Siempre que se pretenda hacer declaracion de una marcha y de una serie de actos sistemáticos, se verán ocurrir sucesos inesperados que destruirán las estrictas combinaciones de los programas, harán patente su vanidad, y llegarán por fin á ser nulos.

Lo que importaba al Gabinete era dar relativamente á la España instrucciones precisas, instrucciones que correspondiesen al fin que nos proponiamos, el cual consiste en prestar apoyo á la Reina, y en inculcar en los pueblos la idea de que la Francia quiere que el trono de España triunfe de los esfuerzos de la faccion carlista, y salga victorioso de las peligrosas pruebas á que se halla sometido.

Sin embargo, ha ocurrido que en un comentario del programa de que habla el honorable preopinante, comentario que explicaba el sentido primitivo, se ha propuesto un modo de accion que nosotros no seguimos.

Pero yo pido á la Cámara, no obstante el poco respeto que tengo á los programas, me permita recuerde los términos del que se trata. Hé aquí lo que dice con respecto á la España.

"Nada de intervencion armada en el estado presente de la Peninsula. En el caso de ocurrir un grave incidente, el Gabinete se reserva la libertad de resolver."

Entretanto se guardará una politica amistosa y auxiliadora; y en este sentido se darán instrucciones á las fuerzas navales francesas. Se facilitarán socorros de armas y municiones, llevándose la debida cuenta entre los respectivos tesoros frances y español. Se impedirá la introduccion del contrabando por mar de armas de guerra.

Mr. Mathieu de la Redonde: Leed el comentario.

El ministro de Hacienda: Voy á entrar en el fondo de la cuestion. Lo que se entendia por instrucciones iguales á las de Inglaterra, era que nuestros comandantes estuviesen en libertad de obrar constantemente como los ingleses han hecho en Bilbao; es decir, que hubiese algunos hombres dispuestos en los buques franceses para hacer un desembarco, que estos hombres pudiesen en un dia determinado poner el pie en tierra de España y disparar algunos tiros. Acaso hubiera habido momentos en que estos actos habrian sido útiles; mas ¿los

ejecutan ahora los ingleses? ¿Los han renovado despues del sitio de Bilbao? ¿Estamos bien seguros de que han hecho extensivas á todos los capitanes de los buques las instrucciones que solo eran especiales para Bilbao? En cuanto á mí puedo decir que lo dudo mucho.

Por mi parte confieso que no podria admitir hubiese esa utilidad permanente en practicar sistemáticamente la clase de asistencia de que se trata. A mi entender este medio de accion no haria un grande efecto, ni daria por mucho tiempo una alta idea de la grandeza de la nacion y de la energia de su Gobierno.

Yo creo que en política debe obrarse sin restricciones y con franqueza. Lo que el Gabinete ha creído deber hacer en favor de la España ha sido muy satisfactorio para ella, puesto que nos ha dado las gracias; y esta es ya una prueba de que no hemos elegido tan mal nuestros medios de accion.

En cuanto á mí mis opiniones con respecto á la España son bien conocidas. No titubeo en reproducirlas ante la Cámara: lo que he dicho muchas veces lo repito ahora: esto es, que miraria como un acontecimiento funesto para la Francia una contrarrevolucion en España, y si tuviese el honor de ser individuo del Consejo cuando amenazase semejante acontecimiento, y viese á la Francia libre de guerra, y por consecuencia en disposicion de oponerse á ella, diria que importaba al honor y á los verdaderos intereses de la Francia oponerse á este acontecimiento, y no asistiria en calidad de ministro al doloroso espectáculo de la caida del trono de la Reina de España. (*Muy bien*.)

Mr. Garcias: Lo que yo tenia que decir á la Cámara no tiene un particular objeto. Mas las explicaciones que los señores ministros de Trabajos públicos y de Hacienda acaban de dar son tan satisfactorias cuanto yo podia desear, pues me aseguran de un modo completo el triunfo definitivo de la Reina, que es el objeto principal de todos mis deseos.

Se procedió á la votacion del dictámen en su totalidad, el cual fue aprobado por 265 votos contra 55, siendo la mayoria absoluta 159, de 316 señores votantes.

MADRID 3 DE JULIO.

Ateneo literario de Madrid.

Las ocupaciones del secretario de la primera seccion del Ateneo nos han impedido proporcionar á nuestros lectores la satisfaccion de apreciar lo mas notable de cuanto se ha expuesto en las conferencias celebradas por la misma despues del artículo que insertamos en el número de 25 de Febrero último. Para llenar en cierto modo este vacío publicaremos las actas que tienen relacion con el reinado del Sr. D. Carlos III, que es la parte mas interesante en nuestro concepto de la importante cuestion debatida por la expresada seccion de ciencias morales y políticas.

En la primera de las conferencias que corresponden al examen de este reinado, tomó la palabra el Sr. Valle, vice-presidente, y recordó que cuando en el año anterior propuso á la seccion la discusion de este punto, y cuando en el actual renovó la misma proposicion, que fue adoptada, pero ascendiendo á los tiempos en que Felipe V comenzó á reinar, fue su objeto que se estudiase la influencia del siglo pasado en el actual, que mas que en ninguna otra época aparece en la España de Carlos III.

Otros han visto, dijo, en el reinado de ese príncipe la influencia, el principio político de lo que hoy existe: otros se han ocupado solo de los adelantos que se obtuvieron en el sistema administrativo; y extrangeros ha habido que no se han desdeñado de mencionar los sucesos de esa época como muy notables. Citaré entre otros á Serminier en su obra de la Influencia del siglo XVIII sobre el XIX.

Yo veo en ese reinado, continuó, sin entrar en pormenores que se desenvolverán con acierto por los que usen despues de la palabra, un gran movimiento intelectual, reformas administrativas ventajosas y algunas instituciones populares de conocida utilidad; tal fue, por ejemplo, el buen éxito con que se adoptó el principio de asociacion, ventajosa y completamente comprendido por las sociedades económicas, de las cuales me reservo hablar mas detenidamente; bajo su direccion se fomentó el trabajo, se establecieron escuelas gratuitas, destinadas unas á propagar el inapreciable beneficio de la primera instruccion, y dirigidas otras á generalizar el conocimiento de las artes y oficios mas necesarios á la vida. Aquí, prosiguió el señor presidente, debo rectificar una ligera equivocacion de *Muriel*, el cual dice que la sociedad económica de Madrid, á la que por mas de un título debo mi aprecio, creó el Monte de Piedad; esto no es exacto: lo que creó sí, fue el *Monte Pio*, llamado de *hilazas*; esto es, varios telares que proporcionasen á los indigentes trabajo y subsistencia. Por los individuos de su seno se recordaron escritos instructivos, entre los cuales merece recordarse especialmente el que fue redactado por su presidente Campomanes, y es conocido en España y fuera de ella con el título de *Educacion popular*, obra inmortal que tenia por fin estimular al trabajo, y que dió á conocer las doctrinas ya olvidadas de nuestros antiguos economistas Alvarez Osorio, Martinez de la Mata y otros. El ilustre Jovellanos perteneció tambien á la sociedad económica de Madrid; y aunque en el dia pueden hacerse algunas observaciones á su *Ley agraria*, siempre deberá consultarse como una obra de mérito especial.

La sociedad vascongada fue muy antigua, y entre sus

memorias existen algunos datos preciosos dignos de consultarse todavía, á pesar de los adelantos posteriores, especialmente en algunos ramos, como por ejemplo en las materias fabriles y en la proteccion que merece la industria nacional. En estas sociedades económicas se miraban al lado de los grandes ilustres por su cuna y al lado de los sabios eminentes los artesanos honrados, los hombres del pueblo laboriosos; y esa igualdad que tanto se proclama despues sin conseguirla, la igualdad nacional, la igualdad de méritos existia entonces con satisfaccion de todos y para ventaja del pais. Como uno de los principales objetos de estas asociaciones era la beneficencia, el espíritu de humanidad que ya entonces descollaba entre nosotros, y que hoy merece la atencion de los sabios en los paises extranjeros, las señoras, obediendo á la sensibilidad tan propia de su educacion y de su sexo, concurrieron tambien con sus desvelos al objeto laudable de las sociedades económicas, inspeccionando con el mayor celo los establecimientos de piedad, en que se ofrece alivio á la doliente humanidad y socorro á la infancia desvalida. A tan nobles sentimientos se debió la institucion de las damas de honor de Madrid, y las grandes mejoras conseguidas en la administracion de las casas de expósitos son debidas á su religioso, patriótico é ilustrado celo. La ereccion misma de este Ateneo, de esta corporacion que reúne en sí las mas brillantes reputaciones en todo género, debida es á la excitacion de la sociedad económica de Madrid.

Las ideas religiosas no fueron desatendidas tampoco en el reinado de Carlos III; la religion floreció entonces sin mezcla de fanatismo ni de libertad exagerada; el ilustrado Roda se afaná porque los obispos españoles superasen á todos en talentos y en virtudes; se explicaba en las universidades el Cabalarío; los prelados virtuosos abundaban; el clero y el gobierno caminaban á la par, como entre otras cosas lo prueba el árduo proyecto de la expulsion de los jesuitas; y en este punto, sensible es decirlo, aquel siglo no ha influido tanto como debiera sobre el nuestro, tenemos que envidiar en parte las virtudes y el talento de aquel clero, y tambien por otro lado hubiera convenido tratar al actual en nuestros dias con toda la consideracion que se merece, procurando ganarle por todos los medios, é interesarle en su generalidad en las nuevas reformas.

Sin entrar en otros pormenores, prosiguió el Sr. presidente, me ocupo ahora solo de los dos objetos mas atendidos en el reinado de que vamos á ocuparnos, la *religion* y la *educacion del pueblo*. Los establecimientos de instruccion se multiplicaron por todas partes. En esa época recibió un gran impulso el seminario de San Fulgencio en Murcia, donde recibí mi educacion; ese establecimiento fue notablemente mejorado por prelados dignísimos; aun quedan recuerdos en aquella ciudad de las fundaciones del cardenal Belluga, quien debió ser inteligente en la aplicacion de las teorías económicas, como se deduce de los datos siguientes:

En un terreno pantanoso cedió Heráclides á enfiteusis á los labradores que carecian de propiedad, destinándose las cantidades que resultaban del moderado cánon impuesto á los gastos de los establecimientos de beneficencia y otros, y á la dotacion de los curas párrocos, que habian de ser precisamente elegidos entre aquellos que hubiesen recibido su educacion en el seminario. Otros obispos que sucedieron á Belluga fundaron cátedras de leyes y de cánones, enseñándose en unas y otras las mejores doctrinas que á la sazón se conocian. Ese establecimiento tan útil, que ha merecido al mismo tiempo las alabanzas de los buenos españoles y la persecucion de los enemigos de toda reforma, ha producido hombres de mérito, y su influencia alcanzó á mas de lo que pudieron esperar sus fundadores, porque allí se formaron muchos sugetos que despues tuvieron parte en la educacion de la nobleza, y porque allí siguió tambien sus estudios el célebre Florida Blanca con los auxilios de uno de los obispos de Murcia que le proveyó hasta de lo necesario para venir á Madrid, donde logró ser atendido por sus méritos, y llegar algun día al elevado puesto que para bien del pais desempeñó. Concluyó el señor presidente manifestando que á pesar de que habia citado varios datos para acreditar que se promovió en alto grado la instruccion en el reinado de Carlos III, no creia sin embargo que el amor á las ciencias y á la ilustracion se generalizó en todas las clases inmediatamente, porque mas bien debia considerarse que en aquel tiempo se arrojó y esparció una copiosa semilla que hubiera dado los mas abundantes frutos, si no hubiera sido arrancada en los posteriores.

El Sr. Seijas dijo que habia obrado con mucho acierto el Sr. Valle en reunir y tratar á un mismo tiempo los dos puntos de la instruccion y del clero, ramos muy unidos entre nosotros comenzando desde el siglo IV, y que á considerarse con separacion no se podrian conocer cumplidamente: que por esta razon se proponia recorrer principalmente estos dos puntos, hablando despues ligeramente de los demas. Lo mas digno de admirarse, continuó el señor Seijas, en el reinado de Carlos III, del que no soy un ciego apasionado, puesto que reconozco sus defectos administrativos, es el haber conseguido ese Monarca ó su gobierno que la instruccion y la ilustracion francesa se propagasen en España de modo que pasasen las buenas doctrinas de Francia sin los principios desorganizadores que se adoptaban ya en aquel pais.

Debemos recorrer con brevedad el estado de la civilizacion francesa en la época que nos ocupa, teniendo presente que el que cifra la independencia de los pueblos en aislarlos unos de otros, como algunos parecen intentarlo, lejos de ser un hombre afecto á su pais, es un contrario de la humanidad: el hombre debe ser cosmopolita, distribuyendo su afecto gradualmente segun los vínculos diferentes que le ligan á su familia, á su nacion y á la socie-

dad en general; esa independencia que algunos proclaman, y que consistiria en la carencia absoluta de relaciones entre los pueblos, es por fortuna de la humanidad un imposible.

La ilustracion de la Francia, preciso es confesarlo, dió un paso gigantesco en el siglo XVIII, y aunque aquella ilustracion no pueda acomodarse á nuestro siglo, sin embargo la memoria de la academia de Paris será eterna, el impulso de la filosofía que en ella tuvo su origen se extendió por todos los conocimientos humanos; y donde no hubo filosofía, no hubo ciencia. Verdad es que se materializó, que dejó de ser espiritualista; pero aun el llevarla á ese extremo, produjo una reaccion que no ha desaprovechado el siglo XIX.

La filosofía de Locke, nacida en Inglaterra, se vigorizó y se extendió en Francia; y el edicto de Nantes, la reforma con sus sangrientos excesos dieron pábulo á la incredulidad que todo lo dominó, y que á su vez produjo esa revolucion que nos llena de admiracion y terror al tiempo mismo, y no podia menos de ser así: ningun esfuerzo, por poderoso que fuese, hubiera ya bastado á contener el ímpetu revolucionario. Difícil en extremo era en aquella época la posicion de Carlos III: desde el tiempo de Felipe V habian unido á ambas naciones relaciones amistosas, que se estrecharon luego con el pacto de familia y con los vínculos de sangre y parentesco entre sus Reyes. Por otra parte, la aficion al saber que descollaba ya en España, las academias creadas que difundian la ilustracion en lo posible, y digo en lo posible porque entonces habia inquisicion, y la libertad de imprenta no existia, eran cosas que hacian al parecer imposible adquirir el bien sin adquirir el mal.

Carlos amaba la instruccion; pero las fuentes de la instruccion estaban en Francia, y en Francia pululaban los principios disolventes, y se miraba como una virtud el regicidio, y el que lo dude, que lea las obras de aquellos escritores, y encontrará que Mablé era el mas virtuoso y mas austero.

Carlos pues se veia colocado entre una necesidad que pedia pronto remedio y un escollo formidable, y hay datos para creer que lo sabia; y sin embargo la política de Francia, la filosofía francesa no fueron las que reinaron en España: cómo pudo esto verificarse, es un fenómeno que se explicará solo por sus esfuerzos para moralizar el pueblo, proponiéndose morigerar al clero con el auxilio de la ilustracion, cuidando siempre de elegir prelados entendidos; y en efecto las doctrinas canónicas que se enseñaban en el reino ya no eran las ultramontanas, y Carlos no tuvo, y esto merece notarse, una aficion muy decidida por los teólogos; esos buenos prelados, que podemos decir los apóstoles de las provincias, difundieron por ellas la ilustracion y la moralidad, y aseguradas estas, ya fue aquel Rey pródigo respecto de los mismos: algunos le tachan por eso; pero no se olvide que aquellas pingües rentas de seis y ocho millones eran en sus manos un depósito, eran mas bien el patrimonio de los necesitados; por eso se establecieron en aquella época tantos establecimientos de instruccion y tantas casas de beneficencia, y sirvieron sobre todo para la creacion de esas escuelas primarias y de esas cátedras de latinidad, mas necesarias porque de ellas se aprovecha la clase ínfima, y porque son las primeras que ilustran la infancia de los hombres; de ese modo la prodigalidad de Carlos III fue altamente ventajosa para la nacion.

Se formó un clero virtuoso y entendido, que enseñaba por sí mismo á la juventud en muchos establecimientos de instruccion, y les imbuía á la par la moralidad sacerdotal ó religiosa, y la educacion intelectual.

En Francia la instruccion era completamente secular; la moralidad no acompañaba á la instruccion: en España la moralidad y la instruccion se difundian á la par; nuestra filosofía era propiamente española, nuestra filosofía era católica.

Carlos III fue quien luchó por conseguir ese grande objeto, y le consiguió.

Si no fuimos tan afortunados en las ciencias exactas, culpa fue de la inquisicion, que las perseguia de muerte, viendo ó afectando ver en los guarismos signos reprobados y maléficos.

Si en las ciencias canónicas no hemos publicado un Cabalarío, no era porque faltasen hombres capaces de producir escritos excelentes, sino porque la libertad de imprimir estaba sobrado coartada; y para saber que esta y no otra era la causa, bastanos leer los informes de los fiscales del Consejo de Castilla, Florida Blanca, Campomanes y Jovellanos; bastanos consultar la defensa de la regalía, obra de los dos primeros, codiciada en las naciones extranjeras.

En las ciencias políticas tampoco avanzamos tanto como avanzaron los franceses; pero no tacharé yo por eso al Gobierno: los excesos y los horrores de Francia le justifican demasiado.

Dire, señores, continuó el Sr. Seijas, para que se forme una idea del impulso que Carlos III dió á la ilustracion, que he visto traducido con su licencia el tomo primero de la Enciclopedia francesa, que luego se recogió por la inquisicion y por el Consejo de Castilla. En ese reinado, en una palabra, prosperó la filosofía en España, pero una filosofía española y católica: progresaron las ciencias morales y eclesiásticas; y Carlos III acertó felizmente á resolver un problema, que antes de él no se encuentra resuelto en las historias.

El Sr. Presidente manifestó la conveniencia de estudiar el último punto indicado por el Sr. Seijas, tanto por su importancia, como porque no habia sido cumplidamente tratado por nacionales ni extranjeros; con lo cual dió por

concluida esta conferencia, y señaló de acuerdo con la accion para la inmediata la continuacion de esta materia.

La direccion general de caminos ha acordado arrendar en pública subasta por tiempo de tres años, y la cantidad menor admisible en cada uno de 1400 rs. vn., el portazgo de Guadarama. Quien quisiere hacer postura acuda á dicha direccion por la escribanía principal del ramo, sita en el propio local, en la que estarán de manifiesto el arancel y pliego de condiciones, bajo las cuales se ha de verificar la subasta y su primer remate, para el que se ha señalado el dia 22 del actual á las doce de la mañana en la mencionada direccion general.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Lugo 27 de Junio. En la feria que se celebra el 22 en la parroquia de S. Juan de Silgueiros de dicho distrito se presentó una gavilla de facciosos en número de 80 entre infantería y caballería mandados por el cabecilla Souto de Remesar; y despues de haber fusilado un paisano que llevaban preso, se entregaron al robo de diferentes piezas de paño que los comerciantes llevaban para beneficiar en dicha feria, así como al de tabacos de polvo y hoja con el dinero que existia en poder del veredero de aquel distrito, á quien llevaron á su retirada despues de haberle maltratado. A efecto de los partes que en el momento se le dieron al comandante de la columna de la izquierda del Miño les salió al encuentro el capitán D. Roberto Robles con una partida de tropa de la de su mando, y logró batirlos poniéndolos en dispersion, dando muerte á cuatro de aquellos rebeldes, cogiendo un prisionero, unas cuantas armas y otros efectos.

San Sebastian 27 de Junio. El 24 del actual fueron conducidos á esta plaza como prisioneros por dos chapelgorris tres individuos cogidos en territorio dominado por los facciosos, de los cuales uno es prófugo del presidio de esta plaza, y los otros dos pertenecen á la clase de paisanos armados al servicio del Pretendiente.

En una salida hecha desde Guetaria en estos últimos dias por una partida de chapelgorris han caído en poder de estos cinco facciosos y siete fusiles.

Soria 29 de Junio. Las partidas destinadas por este señor comandante general á la persecucion de los rebeldes de la sierra, consiguieron capturar entre S. Leonardo y Orotina, á principios de esta semana, al cabecilla titulado el Dragon de Saso y algunos otros de sus compañeros.

Anteayer entraron en esta capital procedentes de Zaragoza un coronel, algunos oficiales, y de 80 á 100 soldados de los prisioneros de la desgraciada accion de Maella, que han sido cangeados últimamente, y ayer salieron para Logroño á incorporarse á sus respectivos cuerpos.

De Bayona con fecha 26 de Junio escriben lo siguiente. Ninguna duda puede ya quedar á VV. de la notable variacion de conducta del Gobierno francés respecto de la España. No solo se han visto los efectos en las costas del Norte prestándose los buques franceses que cruzan en ellas á servicios importantes, á que antes no se habian prestado, en virtud de las nuevas instrucciones dadas á los gefes de las fuerzas navales, sino que el mismo Gobierno ejerce desde Paris una vigilancia, y manifiesta una solicitud no conocida hasta ahora. Hoy mismo ha llegado á esta ciudad un parte telegráfico despachado de la corte á las cuatro de la tarde, en que se avisa haber salido de un puerto de Europa un barco de vapor cargado con fusiles, destinados segun se cree para los carlistas de España, aunque el buque lleva aparentemente sus papeles para un punto diverso de los de la Península. Supongo que este aviso se habrá comunicado ya al Gobierno español y á las autoridades militares de las costas de España, para que estando prevenidos, puedan apresar el cargamento como se apresó el de los 80 fusiles que iban para Cabrera: no es esta la razon por que participo á VV. este hecho; lo hago solo para demostrarles la diversa manera con que procede ahora el Gobierno francés respecto de la España. En mi concepto no ha hecho todavía mas que comenzar; pero su conducta ulterior no podrá menos de acomodarse á la marcha política que VV. sigan: si VV. progresan en el camino del orden, sus determinaciones favorables serán mayores aun y mas explícitas; si VV. por su desgracia vuelven á la anarquía, el Gobierno francés volverá tambien atrás en sus muestras de benevolencia. Creo no engañarme en este juicio: sirvalos á VV. de regla para obrar con cordura.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 5 á las tres de la tarde.

EFEITOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 20 $\frac{1}{2}$, y 20 nueve dieziseisavos con cupones al contado: 20 $\frac{1}{2}$, trece dieziseisavos once dieziseisavos, $\frac{7}{8}$, quince dieziseisavos, y 20 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol. y firme con cupones: 20 trece dieziseisavos, 21 $\frac{1}{2}$, un dieziseisavo, 21 y 20 $\frac{7}{8}$ á v. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{4}$, $\frac{1}{2}$, y $\frac{3}{4}$ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 18 con cupones al contado.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 00.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 38 $\frac{1}{2}$ papel.	Coruña, 1 $\frac{1}{2}$ á 2 d.
Paris, 16-7 id.	Granada, 1 $\frac{3}{4}$ á $\frac{1}{2}$ id.
	Málaga, $\frac{3}{4}$ papel id.
	Santander, $\frac{3}{4}$ á par d.
Alicante, $\frac{3}{4}$ á $\frac{5}{8}$ d.	Santiago, 1 $\frac{1}{2}$ á 2 id.
Barcelona á ps. fs., $\frac{3}{4}$ á par id.	Sevilla, $\frac{1}{2}$ á $\frac{5}{8}$ id.
Bilbao, 1 papel id.	Valencia, par. d.
Cádiz, $\frac{1}{4}$ á $\frac{3}{8}$ id.	Zaragoza, id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de Amortizacion.

Por providencia del señor intendente subdelegado de rentas, juez de amortizacion en esta provincia, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve dias á D. Antonio Movoion, del comercio que fue de la ciudad de Algeciras, y D. Juan Bolivar, para que comparezcan en la escribania principal del ramo, calle del Lobo, núm. 8, cuarto segundo, á prestar declaracion en la causa que se sustancia por la circulacion fraudulenta de una lámina de deuda sin interes de 864599 reales, que salió á nombre de dicho Bolivar en el número 68675; apercibidos que pasado dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del mismo señor intendente se cita, llama y emplaza á D. Luis Garcia Echaburu, cuya habitacion se ignora, para que comparezca dentro del preciso término de tercero dia en la escribania expresada, para enterarle de cierta providencia dada en una causa criminal; bien entendido que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar, y dará á dicha causa el curso que deba en su rebeldia.

En virtud de providencia del señor intendente subdelegado de rentas, juez de amortizacion en esta provincia, se cita y emplaza por el presente á D. Ventura Manuel Macía, á fin de que comparezca á la brevedad posible en la escribania principal del ramo, calle del Lobo, núm. 8, piso segundo, á ratificarse en una declaracion que tiene prestada en cierta causa seguida en el propio juzgado sobre falsificacion de créditos del Estado.

BALTASAR Pastor, escribano público de número, uno de los del juzgado de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido, y único de los juzgados de guerra y regimiento provincial de la misma &c.

Doy fe: Que en este juzgado de primera instancia se sigue expediente que promovió Doña María Monte Heredia, vecina de esta ciudad, y que fue natural de la villa de Turégano, de esta provincia, en solicitud de que se declare desvinculada la fundacion que hizo Antonio Monte, y á que agregó su hija Juana, de que era actual poseedora dicha Doña María, y de libre disposicion y particion los bienes de que se compone, mediante no tener hijos, nietos, ni conocer parientes que puedan reclamar derecho á la sucesion y obtencion de dicha vinculacion, conforme á la declaracion de las Cortes del reino, fecha 15 de Mayo de 1821, y demas decretos y órdenes vigentes en el dia; en cuya virtud se mandó por el juzgado citar á todos los que se crean con derecho á suceder en dicha vinculacion, fijándose para ello edictos, y anunciándose en la Gaceta ministerial y otros papeles públicos, para que pueda llegar á noticia de toda clase de personas.

Y debiendo hacerse el tercero y último anuncio por término de ocho meses conforme á dicha declaracion, por haber hecho primero y segundo en las Gacetas de 25 de Mayo de 1857 y 19 de Febrero de 1858, para que tenga efecto, signo y firmo el presente testimonio en esta foja sello cuarto en Segovia á 5 de Junio de 1859 = Baltasar Pastor.

BIBLIOGRAFIA.

BOLETIN DE INSTRUCCION PUBLICA,

por el doctor D. Juan Miguel de los Rios, auditor honorario de departamento y catedrático de la universidad matritense. = Tomo 1.º

El cuaderno 12 con que concluye este primer tomo está para entregarse á los suscriptores, con lo que ven cumplidas las promesas en los plazos y forma que se les ofreció, á pesar de los obstáculos que ya las circunstancias generales del pais, ya las particulares del ramo, no han podido menos de presentar. Los principales establecimientos de instruccion pública del reino, y los ciudadanos ilustrados que nos han animado con sus suscripciones es de esperar que logren ver correspondidos sus esfuerzos con los incansables del editor, que piensa ampliar su proyecto en el tomo 2.º que seguirá á este hasta que el estado de la empresa permita constituirlo decididamente en una publicacion periódica y permanente, para cuyo fin se le han ofrecido ya literatos cooperadores.

Este tomo 1.º que contiene 12 cuadernos, dividido cada uno en dos partes, la facultativa y la legislativa, comprende las materias siguientes:

Cuaderno 1.º Plan de un ministerio de Instruccion pública. Párrafo 1.º Causas que impulsan su formacion. Párrafo 2.º Ramos que debe abrazar. Párrafo 3.º Su direccion gastos y medios de cubrirlos. = Reales órdenes sobre todos los establecimientos literarios de la Peninsula y Ultramar; sobre las matrículas y exámenes; sobre admision de los pobres á latinidad y escuelas primarias; sobre los derechos que los colegios y seminarios deben á las universidades, y sobre la adjudicacion gratuita de grados.

2.º Sigue dicho plan. Párrafo 4.º Clasificacion de los profesores. Párrafo 5.º Necesidad política de esta institucion. = Reales órdenes sobre igualacion de los profesores de esta universidad sin distincion alguna, con una nota; sobre los exámenes y oposiciones de profesores de primera enseñanza; sobre libertad de fundar colegios; sobre cursos de leyes en la Habana; sobre la comision primaria.

3.º Sigue aquel mismo plan. Párrafo 6.º Estado de los ramos que comprenderá el ministerio de Instruccion pública. Párrafo 7.º Sus mas necesarias mejoras. = Reales órdenes sobre las cualidades de los profesores de primera enseñanza, con notas sobre algunos abusos; sobre matrículas de los colegios de medicina y cirugía; sobre las escuelas de ingenieros civiles. = Planes de estudios; principia el de 1821.

4.º Concluye el párrafo 7.º del plan del ministerio. Párrafo 8.º Resumen y noticias generales. Sigue el de estudios de 1821.

5.º Finaliza el plan de un ministerio de Instruccion pública. = Universidad de Valencia. = Idem de Vitoria. = Colegio del Sr. Fábregas. = Continúan los planes de estudios.

6.º Estado y exámenes de varios colegios de esta corte. = Poesias. = Siguen los planes de estudios.

7.º Instituto de Murcia. = Instituto Real de Francia. = Instruccion pública en Europa. = Prosiguen los planes de estudios.

8.º Concluye el artículo sobre la instruccion pública en Europa. = De la educacion general de todas las clases. = Planes de estudios.

9.º Oda á un colegio de señoritas. = Las ciencias son la fuente de la riqueza. = Continúan los planes.

10. A la universidad matritense, poesía. Conservatorio de música. = Planes de estudios.

11. Continúa el artículo sobre el conservatorio de música. = Historia de la academia de ciencias eclesiásticas. Siguen los planes.

12. Instruccion pública de los artistas. = Universidad central. = Concluyen los planes antiguos de estudios, y principian los del dia.

En el tomo segundo se completarán las materias que faltan al primero, y ademas hay preparados los artículos siguientes:

Sobre los estudios diplomáticos: la instruccion que se debe exigir á los empleados: los establecimientos ortopédicos y gimnásticos: escuelas pias: noticias remitidas por varios profesores y establecimientos de instruccion pública: historia de varias corporaciones científicas: influencia de la prensa en la instruccion pública: bibliotecas: estado, cuestiones y mejoras del estudio de medicina y cirugía: colegios de farmacia y estado de esta facultad con otros diferentes asuntos.

Este tomo primero consta de 36 pliegos de impresion, y lo mismo será el segundo, y su tamaño en 4.º español; su precio 18 rs. en Madrid y 24 fuera, franco de porte para los suscriptores. La suscripcion sigue abierta en las librerías de Boix y Rios, calles de Preciados y Carretas, y en los puntos señalados en el prospecto para las provincias.

Al mes seguirán dándose al menos dos cuadernos, remitiéndose al domicilio de los suscriptores que no acudiesen á tiempo á recogerlos para evitar repeticiones de anuncios: con la portada del tomo segundo se acompañará otra elegante para este primero.

HISTORIA general de la civilizacion en Europa, ó curso de historia moderna desde la caida del imperio romano hasta la revolucion de Francia. Obra escrita en frances por Mr. Guizot, y traducida al castellano. Va añadido un resumen cronológico de hechos de la historia moderna para conocimiento de los sucesos en que funda el autor sus reflexiones, y los que va siguiendo para demostrar los progresos de la civilizacion.

Prospecto.

Quando los pueblos del Norte, codiciosos de mas anchura, de una naturaleza mas benéfica, y del rico botin con que les brindaba el imperio romano, se arrojaron sobre él cual inmensa mole que el huracan desprende de una montaña, esta parte del mundo, en el dia tan culta y civilizada, se vió hecha presa de unos bárbaros que no reconocian otro derecho que la fuerza, ni otra justicia que la espada.

Bajo el mando de unos gefes, para quienes la humanidad no tenia lenguaje, la cultura precio, ni las artes y ciencias estimacion alguna, venia un ejército de hombres robustos, de viejos, niños y mugeres, cuya ocupacion era en los primeros el vencer, y en todos el destruir, y ocupar en seguida lo destruido.

La sociedad que con tales elementos se organizó fue bárbara como sus fundadores; el derecho se estableció por la fuerza, y de ahí nació ese sistema de servidumbre y opresion para el pueblo, que conocemos con el nombre de feudal, y que tanta sangre ha costado á la humanidad el reformar. Las naciones que entouces se formaron no se comunicaban sino para destruirse, las artes habian perecido, y las letras asustadas fueron á esconderse en los mas oculto de las soledades bajo el amparo de un rústico sayal.

Sin embargo existia un elemento de organizacion suave, pero continuo, débil al parecer, pero en realidad enérgico, irresistible: el cristianismo que se habia predicado para felicidad del género humano se encarga de amansar aquellas almas fieras, y auxiliado por el tiempo, por la benignidad del clima y por las letras que, abandonando al principio su soledad, y presentándose despues en todas partes por medio de la imprenta, atrajeron á los hombres á mejores sentimientos y á mas dulce vida, ha llevado á cabo el cambio feliz que observamos, haciendo centro de la cultura y civilizacion la Europa, en otro tiempo bárbara, ignorante y fanática.

Pero cuáles son los sucesos, las revoluciones que han nacido de la accion combinada de tales agentes? Cómo han llegado á formarse y á producir la situacion en que nos hallamos, y que anuncia sin duda una situacion mas feliz para nuestros descendientes? Hé aqui el objeto de la presente obra que damos á luz traducida de su original francés á nuestra lengua, y que creemos de la mayor importancia para todos, porque á todos interesa conocer lo que han sido nuestros pasados para comprender lo que somos y debemos ser nosotros, á fin de que sean lo que deben los futuros: el hombre no vive solo mientras existe, sino que vive tambien en sus descendientes, que heredan las consecuencias que sus acciones han producido.

Con respecto al mérito de Mr. Guizot en la presente obra séanos permitido citar la opinion de Mr. Thiers, como juez mas entendido y desinteresado que nosotros. "Ora discutiendo, ora historiando, ora en fin citando hechos muy á propósito, ha pintado perfectísimamente Mr. Guizot el estado material, político y moral de las naciones en el momento en que acaba el paganismo y da principio el cristianismo; y nunca hemos visto una pintura hecha con tanta intelgencia, claridad é interés. Siguiendo su objeto, en parte polémico y en parte narrativo, conduce á sus lectores como por la mano hasta la época en que la sociedad feudal queda establecida formando un verdadero sistema con sus teorías y sus leyes: en seguida va analizando esa mezcla de la ley bárbara, romana y eclesiástica, cuya amalgama puede decirse que ha producido la constitucion de los Estados modernos. Mr. Guizot ha tomado la Francia por punto de vista, desde el cual observa todas las revoluciones

por donde ha pasado la civilizacion moderna: este punto tiene la ventaja de ser el mas central moral y físicamente. En una palabra, Mr. Guizot con esta nueva obra contribuye poderosamente á adelantar el hermoso estudio del análisis de las sociedades modernas, que es el mérito principal de nuestra época." ¿Qué podremos añadir nosotros á tan justo elogio hecho por un sabio á otro sabio?

Condiciones de la suscripcion.

Esta obra constará de un tomo en 4.º de unas 400 á 500 páginas, de impresion y papel igual á la del presente prospecto, adornada con el retrato del autor.

Se dará en seis cuadernos cada ocho dias, y al módico precio de 4 rs. vn. cada uno en Barcelona, y 5 fuera de ella por el correo, francos de porte.

Advertencia.

A los Sres. suscriptores á la obra Historia del emperador Carlos v, que se suscriban á la presente, se les dará gratis el cuaderno primero, y ademas tendrán derecho de adquirir la de la Revolucion de Francia por Mr. Mignet, y la de Napoleon por Hugo, al mismo precio de suscripcion.

Se suscribe, sin exigir el menor adelanto, en esta corte en la librería de la viuda de Razola; en Barcelona, en la de J. Oliveres, editor, calle de Escudellers, número 67, y en las principales del reino.

En el acto de suscribirse se entregarán los cuadernos 1.º, 2.º y 3.º

HISTORIA de la Armada española, por D. Juan Miguel de los Rios, auditor honorario de departamento de marina, y catedrático de la universidad matritense. Dedicada á su amigo y discípulo el Excmo. Sr. Dr. Vizconde de Gaud y Parcent, conde del Sacro imperio &c., grande de España, y abogado de este ilustre colegio. Un tomo en 4.º mayor. Esta obra, cuyo último cuaderno está para repartirse, debe ser apreciable en el dia, siquiera por la instruccion que procura generalizar de nuestra poco cultivada historia marítima. Para mejor conocimiento del público anotaremos los siguientes capítulos en que se divide:

- 1.º Fundamentos de esta historia.
- 2.º Marina de los tiempos antiguos.
- 3.º Marina de España.
- 4.º Armada española hasta finalizar la dinastía austriaca.
- 5.º Idem de los Borbones hasta Carlos III.
- 6.º Idem hasta el dia.
- 7.º Marina extranjera.
- 8.º Política de España en lo naval.
- 9.º Administracion de la armada.
10. Gobierno de la armada.
11. Legislacion de marina.
12. Fuero de marina.
13. Navegacion y comercio de España.
14. Fomento de la marina española.
15. Recapitulacion.

Se vende en las librerías de Albert, calle de Barrionuevo y de Rios, calle de Carretas.

HISTORIA anecdótica de Victoria, Reina de Inglaterra, desde su nacimiento hasta su coronacion, por J. Peiret, seguida de algunas máximas y principios de Watts. Un tomo en 8.º apaisado con dos columnas en cada plana, y el retrato de la Reina primorosamente grabado. Se vende en esta corte en la librería de Razola, y en Barcelona en la de J. Oliveres, á 14 rs. en rústica.

Los suscriptores á la historia del Emperador Carlos v, por Robertson, pasarán á la librería de Razola á recoger los seis cuadernos de que se compone el tomo primero de la referida obra.

GUIA de hacienda pública, parte reglamentaria, ó sea Estado de sus empleados en activo servicio, de cesantes y de jubilados existentes en fin de Diciembre de 1858, con las variaciones hechas en los meses de Enero y Febrero de este año en la clase de señores intendentes y en algunos de sus principales funcionarios.

Véndese en la librería de Ranz á los precios de 16 rs. en rústica y 18 en pasta: donde tambien hay un número regular de ejemplares de las Guías legislativas de años anteriores con una baja proporcional del precio en que respectivamente fueron publicadas.

PRONTUARIO del régimen de las aduanas de España y Francia, por D. G. Merelo y Sayró: Vista de la aduana de Barcelona. Los Sres. suscriptores á esta obra pueden acudir á recoger los cuadernos 6.º y 7.º, que son los últimos de ella, á la librería de Sojo, calle de Carretas.

TEATROS.

PRINCIPE. Hoy no hay funcion.

CRUZ. A las ocho y media de la noche. Se pondrá en escena la grande ópera nueva del maestro Donizetti, en cinco actos, titulada

LUCREZIA BORGIA.

Su interesante argumento es ya bien conocido del público, y la empresa no ha perdonado gasto para presentarla con el aparato correspondiente.